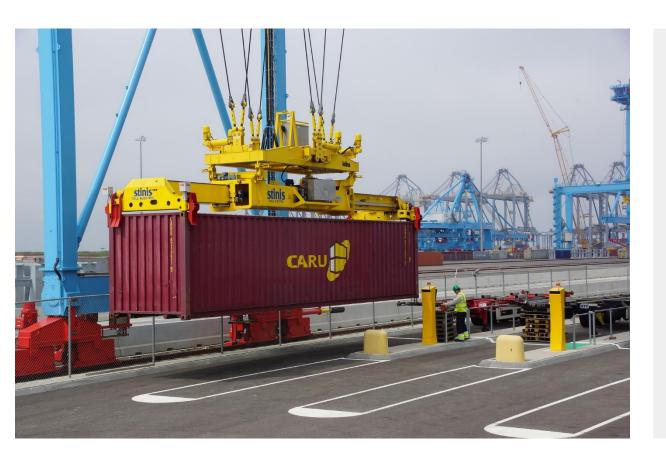


## Antecedentes

Decreto Supremo que modifica el artículo 72 e incorpora los artículos 72-A y 72-B al Reglamento de la Ley N° 28583, Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional, modificada por la Ley N° 29475, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-MTC



## Antecedentes



Para ser autorizado como Agente de Carga Internacional, la persona natural o jurídica debe cumplir con los siguientes requisitos:

copia simple de la Póliza de Seguros por transporte de carga que cubra los riesgos ante el incumplimiento en las operaciones propias de la actividad como Agente de Carga Internacional, por una suma asegurada no menor a US\$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Dólares Americanos), adjuntando copia del comprobante de pago de la prima que acredita la vigencia de la póliza

## Cobertura Básica

- Responsabilidad Civil Profesional Miscelánea
- Anexo para Agentes de Carga Internacional



## Definiciones

- Agente de Carga Internacional: Los Agentes de Carga Internacional o Transitarios son las personas naturales o jurídicas que cuentan con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para realizar y recibir embarques, consolidar y desconsolidar mercancías, y emitir conocimientos de embarque, certificados de recepción y otros documentos propios de su actividad.
- Carga: Bienes propiedad de terceras personas, destinados a ser transportados de un punto de origen a un punto de destino, bien sea por medio de uno o más modalidades de transporte, y sobre los cuales el Agente de Carga Internacional asume la responsabilidad de tramitar sus respectivos despachos.

## Cobertura: Anexo A

Incluye los daños a la carga por la vía de la subrogación. Segundo párrafo.

LIBERTY SEGUROS S.A., (en adelante "LIBERTY") pagara a quien corresponda, los gastos y costos que el Asegurado se vea obligado a pagar proveniente de una reclamación presentada en su contra, relacionada directa y exclusivamente por los perjuicios patrimoniales ocasionados a sus clientes, derivado de actos negligentes, impericia, errores u omisiones, cometidos en el desempeño de sus servicios profesionales como Agente de Carga Internacional, ocurridos durante la vigencia de la presente póliza, incluyendo los gastos por defensa legal que se incurran durante un proceso judicial.

Queda expresamente excluida de la presente cobertura, los daños materiales y físicos que se le produzcan directamente a la carga, excepto cuando tales daños ocurran mientras la misma se encuentre en posesión, cuidado, control y custodia del asegurado, la causa se fundamente en un error o una omisión de éste y la reclamación se interponga al asegurado por la vía de la subrogación. No es parte del ámbito de esta cobertura, y por lo tanto LIBERTY no asume ninguna responsabilidad, si los daños a la carga, tal como se definen en este párrafo, se producen mientras la misma está en posesión, cuidado, control y custodia de un tercero, a pesar de que ese tercero haya sido contratado por el propio asegurado.

## Cobertura: Anexo B

Responsabilidad Civil Profesional únicamente.

LIBERTY SEGUROS S.A., (en adelante "LIBERTY") pagara a quien corresponda, los gastos y costos que el Asegurado se vea obligado a pagar proveniente de una reclamación presentada en su contra, relacionada directa y exclusivamente por los perjuicios patrimoniales ocasionados a sus clientes, derivado de actos negligentes, impericia, errores u omisiones, cometidos en el desempeño de sus servicios profesionales como Agente de Carga Internacional, ocurridos durante la vigencia de la presente póliza, incluyendo los gastos por defensa legal que se incurran durante un proceso judicial.

## Costo del Seguro

#### Anexo A

Suma Asegurada	Rangos de Ingresos Anuales Estimados (miles de US\$)					
(US\$)	0 -100	100 - 250	250 - 500	500 - 1.000	mas de 1.000	
50.000,00	2.674,00	2.978,00	3.282,00	3.586,00	3.890,00	
75.000,00	3.525,00	3.829,00	4.133,00	4.437,00	4.741,00	
100.000,00	4.376,00	4.680,00	4.984,00	5.287,00	5.591,00	

#### Anexo B

Suma Asegurada	Rangos de Ingresos Anuales Estimados (miles de US\$)						
(US\$)	0 -100	100 - 250	250 - 500	500 - 1.000	mas de 1.000		
50.000,00	1.605,00	1.787,00	1.969,00	2.152,00	2.334,00		
75.000,00	2.115,00	2.298,00	2.480,00	2.662,00	2.845,00		
100.000,00	2.626,00	2.808,00	2.990,00	3.173,00	3.355,00		

Ambas opciones se aplica un deducible de 10% sobre la pérdida con un mínimo de US\$ 1.000

Prima Total, incluye impuestos



# Información de Suscripción

#### **Limites:**

- \$ 50.000
- \$75.000
- \$100.000

### Información para cotizar

- Nombre de la empresa
- Nro. de RUC
- Dirección
- Ingresos Estimados Anuales

## Otras consideraciones

- Restitución automática de suma asegurada
- Base claims made
- Vigencia anual



#### Contáctanos

Raul Muller
Raul.Müller@LibertyMutual.com
Tel: +(51) 942 469 146

Frency Guillén
<u>Frency.Guillen@LibertyMutual.com</u>
Tel: +(51) 961 876 289

Francisco Padilla @LibertyMutual.com +(51) 942 436 039

Eliana Medina Eliana.Medina@LibertyMutual.com +(51) 940 287 005

www.libertyseguros.com.pe



